



RESOLUCIÓN NÚMERO. 00160-01-2024

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 12085-12-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; encargado mediante Decreto No 0035-01-2024 del 15 de enero del 2024, debidamente facultado mediante Ordenanza No 072 del 27 de noviembre 2023 en ejercicio de sus atribuciones legales; y en especial la prevista en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 12085-12-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, se adjudicó el proceso de selección, modalidad licitación Pública No. DC-SED-LP-544-2023 cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, a favor de los adjudicatarios referidos en dicha resolución, por los siguientes valores:

ZONA 1 CENTRO

TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.646.132.350)

ZONA 2 PACÍFICO

MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.745.006.600)

ZONA 3 MACIZO

DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.159.682.350)

ZONA 4 NORTE

CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$5.947.826.000)

ZONA 5 SUR

TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.570.927.750)

Por error involuntario, la entidad adjudicó la zona No. 1 por el valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$3.646.132.320)** al proponente FUNDACION UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS, sin tener en cuenta que este había ofertado en la plataforma Secop II - *cuestionario precio unitario de la oferta económica* - un valor inferior, por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.642.025.500)**.

Por tal razón el valor correcto a adjudicar para la zona No 1 es de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.642.025.500)**.



Gobernación del Departamento del Cauca

Continuación Resolución No. **00160-01-2024**

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar los considerandos de la Resolución No. 12085-12-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, en el sentido de establecer que el valor objeto de adjudicación de la ZONA No 1 es de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.642.025.500).

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el artículo primero de la Resolución 12085-12-2023 en el sentido de establecer que el valor total adjudicado para la ZONA 1, al proponente FUNDACIÓN DE COOPERACIÓN, INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIOCULTURAL COLOMBIANO, NIT 900034226-9, asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 3.642.025.500).

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 12085-12-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los

17 ENE. 2024

EDGAR GÓMEZ CASTILLO
Gobernador (E) del Departamento del Cauca

- Aprobó:** Dra. Adriana Martínez Perlaza –Jefe de Oficina Asesora Jurídica
- Dra. Sor Inés Larrahondo Carabalí – Secretaria de Educación y Cultura**
- Revisó:** María Antonia García Hurtado – Abogada Contratista OAJ
- Jeison Andrés Leguizamo - Abogado Contratista OAJ**
- Proyecto:** Julián Andrés Erazo - Abogado Contratista OAJ

REVISIÓN JURÍDICA A...